

Buenos Aires, 30 de octubre de 2018

REF: **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

EXPTE N.: **SSGA-364/18** caratulado “Adquisición de AIO”

Llegan las presentes actuaciones a conocimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 5/18, tendiente a la adquisición de sesenta y siete (67) computadoras modelo “AIO” (“All In One”), por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) (cfr. Disposición SGA N° 158/18, fs. 44/51).

A fs. 3, la Subsecretaría General de Administración (en adelante SSGA) mediante la Nota SSGA N° 172/18 se dirige a la Dirección de Presupuesto a fin de que informe la existencia de recursos en éste organismo a fin de abordar una contratación de las mismas características de la Licitación Pública N° 4/17 cursada en el Expte. DP N° 377/17.

A fs. 4 a través del INFORME DP N° 76/18 la Dirección de Presupuesto menciona que mediante la Licitación Pública N° 4/17 (Expediente DP N° 377/17) se tramitó la adquisición de 200 (doscientas) computadoras modelo AIO adjudicadas por medio de la Resolución DG N° 951/17- OC N° 56/17 por el importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$3.822.000,00).

Asimismo posteriormente se procedió a una ampliación por cien (100) máquinas más, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL (\$ 1.911.000,00), por medio de la Resolución DG N° 1006/17 –OC N° 70/17.

En ese sentido informa de la existencia de partidas presupuestarias por un importe de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) para afrontar el costo de la adquisición de computadoras modelo AIO solicitadas por la SSGA para el presente ejercicio presupuestario 2018.

A fs. 6/7 luce agregada nota de fecha 24 de septiembre de 2018, en la que la Dirección de Sistemas solicita la necesidad de adquirir 200 computadoras del tipo AIO (All in One) debido a la dinámica propia de crecimiento del organismo, la obsolescencia lógica de equipos que ya tienen más de 5 años de uso y la necesaria actualización tecnológica para acompañar las funcionalidades de los nuevos sistemas operativos, con una estimación del costo por equipo de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), junto con las especificaciones técnicas correspondientes de los mismos y mencionando que el presupuesto estimado para adquirir 100 equipos es de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00).

A fs. 11, atento a la solicitud de la Dirección de Sistemas con el fin de proveer al Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD) de 100 equipos AIO por un total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00), la Dirección de Presupuesto informa que: *"... las restricciones en los créditos presupuestarios vigentes conforme Ley 5.915 de Presupuesto 2018 y de acuerdo a lo instruido por el Secretario General de Administración según lo informado a fs. 4, se informa de la existencia de partidas presupuestarias por un importe de pesos tres millones (\$3.000.000,00), para afrontar el costo de la adquisición de 67 computadoras modelo AIO...."*

A fs. 13/13 vta., luce agregado copia de la Disposición SGA N° 138/18 mediante la cual se aprobó la modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones 2018 aprobado por Resolución DG N° 244/18 y su modificatoria Resolución DG N° 253/18 incorporando la contratación tendiente a la adquisición de computadoras modelo AIO por un monto estimado de pesos tres millones (\$3.000.000,00) a realizarse mediante procedimiento de Licitación Pública.

A fs. 14/15 se encuentra agregada la constancia de la imputación presupuestaria realizada en la etapa preventiva del gasto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 70, por un importe de pesos tres millones (\$ 3.000.000).

A fs. 16 obra la consulta electrónica efectuada desde la Dirección de Presupuesto al Sr. Director de Sistemas a fin de confirmar las condiciones de Plazo de Entrega y Garantía para su especificación al momento de la confección de los Pliegos.

A fs. 25/25vta. luce agregado Informe DCYC N° 89/18 emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones informando a su fecha de presentación (02/10/2018) lo actuado en la presente Licitación Pública N° 5/18.

A fs. 28/42vta. luce el Dictamen N° 100/18 emitido por la Subsecretaría General de Legal y Técnica del MPD (en adelante SSGLyT), adjuntándose al mismo el proyecto de acto administrativo de aprobación del llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con las modificaciones propuestas.

A fs. 44/51 se encuentra agregada copia de la Disposición SGA N° 158/18 que aprueba el llamado a la presente Licitación Pública N° 5/18 tendiente a la adquisición de sesenta y siete (67) computadoras modelo "AIO", así como los Pliegos precitados. Establece la fecha del acto de apertura para el día 25 de octubre de 2018 a las 12 horas.

A fs. 53/64 lucen las constancias de publicación en la cartelera del organismo.

A fs. 65/97 y fs. 100/103 obran las constancias de las invitaciones remitidas mediante correo electrónico a ocho proveedores del rubro a los efectos de su participación en la presente Licitación Pública.

A fs. 98/99 obra el pedido de publicación del llamado a Licitación Pública en la página de internet del organismo y en el Boletín Oficial (en adelante B.O.) de la CABA, respectivamente.

A fs. 104/105 lucen agregadas copias de constancia de Publicación del llamado a Licitación Pública en el B.O. y en la página web del organismo, respectivamente.



A fs. 106 se agrega Acta de Apertura de Ofertas, de la cual surge que el día 25 de octubre de 2018 a las 12 horas se cerró el acto con 2 ofertas presentadas. Asimismo se observa que *"la Oferta N° 1 presenta Cheque N° 24093190 del Banco Ciudad de fecha 25/10/18 por el monto de \$ 146.774,96 a nombre del Ministerio Público de la CABA, como garantía de mantenimiento de oferta. Oferta N° 2: presenta póliza de caución N° 238004 de Cosena Seguros SA por \$125.000 como garantía de mantenimiento de oferta."*

A fs. 107/136 luce agregada la Oferta presentada en esta licitación pública por Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía: HYRAX).

A fs. 137/185 se acompaña la Oferta presentada por la firma DARÍO FERRAZZANO.

A fs. 186 obra el Cuadro Comparativo de Ofertas respecto del presupuesto oficial elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

A fs. 189 se adjunta el informe técnico elaborado por la Dirección de Sistemas, del cual surge que:

- La oferta presentada por la firma HYRAX **"CUMPLE y/o SUPERA"** los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

- Asimismo, establece que *"Es destacable que la oferta de "INSUMO TOTAL" no incluyó una muestra. Eso ha complejizado el análisis del producto, dado que en la documentación que adjuntan tampoco se encuentran los datos solicitados. Por esto mismo hay algunos criterios que se han definido como "SIN DATOS". Sin embargo, las especificaciones de video del producto ofertado por "INSUMO TOTAL" NO CUMPLEN con lo solicitado en el PET"*.

A fs. 190/190vta. se encuentra agregado el Informe DCYC N° 105/18 emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones informando con fecha 26 de octubre de 2018 donde, además de constar lo actuado en la presente Licitación Pública N° 5/18, agrega

que: "...cabe advertir que la oferente *INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO*, no ha presentado al momento de la apertura de ofertas un equipo de muestra por lo que su propuesta debe ser rechazada de pleno derecho conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, conforme al informe técnico tampoco adjunta los datos solicitados en el Pliego de Especificaciones técnicas".

A fs. 192 se remiten las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), a efectos de que dictamine en la presente Licitación Pública N° 5/18, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley N° 2095 y de la Resolución CCAMP N° 53/15.

### OFERTAS:

#### 1) **DARÍO FERRAZZANO**

CUIL: 20-29946719-9

Domicilio: Virrey Cevallos 135, Planta Baja "B" - CABA

Del informe técnico de fs. 189 emitido por la Dirección de Sistemas del MPD, surge que a oferta presentada por la firma DARÍO FERRAZZANO (nombre de fantasía *INSUMO TOTAL*) no incluyó la muestra exigida por los Pliegos de Condiciones Particulares (artículo 10 primer párrafo) y de Especificaciones Técnicas (artículo 4). Por ello se dejó constancia en dicho informe, que no se pudo realizar el análisis del producto, sin perjuicio de que "...las especificaciones de video del producto ofertado por "*INSUMO TOTAL*" NO CUMPLEN con lo solicitado en el *PET*".

Asimismo, conforme el Informe DCYC N° 105/18, "cabe advertir que la oferente *INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO*, no ha presentado al momento de la apertura de ofertas un equipo de muestra por lo que su propuesta debe ser rechazada de pleno

*derecho conforme lo dispuesto en el Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, conforme el informe técnico tampoco adjunta los datos solicitados en el Pliego de especificaciones técnicas."*

Es por ello que, conforme lo dispuesto por el art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el art. 10 Pliego de Condiciones Particulares, el art. 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas y el art. 104 de la Ley N° 2095, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma DARÍO FERRAZZANO (nombre de fantasía INSUMO TOTAL) por no acompañar la muestra requerida al momento de presentar la oferta.

**2) Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)**

CUIT: 20-25594040-7

Domicilio: Manuela Pedraza 3957 – CABA

**Registro Único de Proveedores:** Según consta a fs. 95/97, se encuentra agregada copia simple de la constancia de la inscripción en el RIUPP.

**Constitución de Domicilio:** Atento a la falta de constitución de domicilio por parte del oferente, conforme el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se tiene como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

**Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** A fs. 136 luce agregada copia simple del certificado expedido por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación que da cuenta que no se registra deuda correspondiente al solicitante.

**Declaración Jurada de Aptitud para contratar:** El oferente presentó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, según consta a fs. 112.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** Luce a fs. 113 el mantenimiento de la oferta por el plazo de treinta días hábiles desde la fecha de apertura.

**Garantía de Oferta:** A fs. 134 luce agregada copia simple del cheque Banco Ciudad N° 24093190 por pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con 96 centavos (\$ 146.774,96) a nombre del Ministerio Público de la CABA con fecha 25/10/18.

## **B) EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Del examen de las presentes actuaciones surge que la oferta presentada por **Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)** cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación establecida por la Resolución CCAMP N° 53/15 y los respectivos Pliegos de la presente Licitación Pública.

Del cuadro comparativo de ofertas surge que la oferta presentada por **Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)** resulta inferior al monto de la imputación presupuestaria realizada en la etapa preventiva del gasto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 70.

Por otro lado, conforme el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Sistemas del MPD que luce a fs. 189, surge que la oferta presentada por **Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)** "CUMPLE y/o SUPERA" con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Es dable destacar que la oferta presentada por **Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)** asciende a la suma de pesos dos millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con catorce centavos (\$2.935.499,14), que resulta inferior al monto de la imputación presupuestaria realizada en la etapa preventiva del gasto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 70, efectuada por un importe de pesos tres millones (\$3.000.000).

Por último, resulta necesario aclarar que si bien el Pliego de Condiciones Generales exige la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emanado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, (art. 12 del PBCG), **se deberá verificar al momento de la adjudicación** que no existan deudas tributarias ni previsionales por parte del adjudicatario, conforme el procedimiento establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que derogó la Resolución General AFIP N° 1814/2005 mediante la cual se creara el Certificado Fiscal para Contratar.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas dictamina de la siguiente manera:

### **C) RECOMENDACIÓN.**

En mérito a lo expuesto y en función del exhaustivo estudio de la documentación acompañada por las empresas oferentes para esta Licitación Pública de Etapa Única N° 5/18, se concluye que la oferta presentada por **Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX)** cumple con todos los requisitos constituyéndose en oferta admisible.

En virtud de todo lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que **corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 5/18 a Fernando DÍAZ OFFENEY (nombre de fantasía HYRAX), por un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$2.935.499,14).**

  
Dr. Oscar Gabriel Sena Berterretche Dr. Diego Fidel Dorat Lic. Julio A. Menéndez Álvarez